2310470

Bogotá D.C.

Doctora:
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección Electrónica: ajimenezc@sdis.gov.co,aariasr@sdis.gov.co,zfonseca@sdis.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: SE EXPIDEN CERTIFICADOS IVC DECRETO 479 DE 2025-RECURSOS PÚBLICOS - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Referenciado: 1-2026-284

Cordial saludo:

La Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se permite dar respuesta a la solicitud identificada con el radicado de la referencia, para lo cual, remite los Certificados de Inspección, Vigilancia y Control solicitados.

Cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 658 de 2025, el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control que contiene información sobre la existencia de sanciones administrativas en firme, únicamente se expide a solicitud de las entidades u organismos distritales interesados en celebrar contratos o convenios públicos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

En los términos expuestos, con fundamento en lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta Dirección da respuesta de fondo y dentro del término legal a su petición.

Igualmente, le manifestamos que si requieren mayor orientación o información sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro puede ser remitida, a través de alguno de los siguientes canales de comunicación.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Línea telefónica: 3813000 Ext. 1742

Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co

Página web: http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaESAL/#!/radESAL

Medio Físico: En la carrera 8 No. 10 – 65 o en el punto de atención a la ciudadanía del Supercade "CAD", ubicado en la carrera 30 No. 25 – 90 (Módulo 29) en el horario de 07:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

¡¡¡TENGA EN CUENTA!!! El punto de radicación en medio físico, ubicado en la carrera 8 No. 10-65, Palacio Liévano, **NO es punto de atención a la ciudadanía.**

Finalmente, manifestamos que esta Dirección estará atenta a colaborar en los demás asuntos que correspondan de manera directa a las competencias asignadas por la ley. Para mayor información, se invita a consultar la página de la Secretaría Jurídica Distrital en el siguiente enlace:

http://sipej.bogotajuridica.gov.co/SPJ/portal/?ParamInRed=2

Atentamente,

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: DORIS SILVA GARCIA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Revisó: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL | NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL |
Aprobó: CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y, según el numeral 8 del artículo 272, el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificados por el artículo 1 y 2 del Decreto 658 de 2025.

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) de esta Dirección, se encuentra la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION MUJER CABEZA DE FAMILIA SAN CARLOS, identificada con el NIT: 830100672-1, identificada con el ID 9779, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro número S0016964 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL se encuentra bajo la competencia de esta Dirección, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"Los fines de la ASOCIACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA SAN CARLOS, se inscriben en la busqueda, la promoción y el desarrollo social de las mujeres cabeza de familia según sus necesidades básicas e insatisfechas. Estos fines se buscarán con sentido de participación y democracia en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a las instituciones con el fin de optimizar recursos. En tal consideración son objetivos de la Asociación. 1.- Planear, elaborar, ejecutar, evaluar, administrar programas de función y apoyo a mujeres cabeza de familia y a las personas de que ellas depende, cuya situación de necesidad las coloque en alto riesgo social. 2.- Atender a las mujeres cabeza de familia sin ningún tipo de discriminación, desplazadas comunidades indígenas..."

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 31 de marzo de 2025. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019, en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 658 de 2025 y, revisada la información contenida en el Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ, se certifica que la entidad no registra sanciones administrativas en firme impuestas por el ente de inspección, vigilancia y control competente.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 658 de 2025, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes semestrales en los meses de enero y julio a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, si estas poseen sanciones administrativas en firme.

Que de conformidad con el artículo 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos deben demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización. Igualmente, las entidades u organismos distritales a través de la dependencia que tenga a cargo los procesos contractuales deben incorporar la información de los contratos y convenios que hayan celebrado con las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C. en el Sistema de Información dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: DORIS SILVA GARCIA
Revisó: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Elaboro: NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA
ID Entidad: 9779
Ubicación Física: Caja 2469, Carpeta 35510
Código de verificación: Rqt16eS4ucB@